CONTRATO N° 10/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2.019 – 2.020 - ID 355817

Entre la **Municipalidad de Santa Rita,** domiciliada en la **Avda. De los Pioneros esq. Adela Speratti, Ciudad de Santa Rita, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Ing. Cesar Orlando Torres Arguello**, con **Cédula de Identidad Civil N° 3.726.512**, y el **Secretario General, Sr. Mario Ulises Fernández Colmán,** con **Cédula de Identidad Civil N° 1.809.751**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. De los Pioneros esq. Adela Speratti de esta ciudad**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ENGADI S.R.L.**, con **RUC N° 80032591-5,** domiciliada en la **Avda. Soldado R. Quintana N° 222 e/ Poeta M. Schwartzman, Ciudad de Asunción, República del Paraguay**, representada para este acto por **HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI**, con **Cédula de Identidad Civil N° 1.685.928**, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR** del **CONTRATISTA** para la **MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA**, a ser entregada en la escuela beneficiada conforme a lo establecido en el cronograma de entregas según planilla, cuya adjudicación fue realizada a través del procedimiento licitatorio con el nombre de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2.019 – 2.020.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Póliza de fiel cumplimiento de contrato del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el **Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355817**.----------

El Contrato es el resultado del procedimiento **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2.019 – 2.020**, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rita**. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 738/2019 de fecha 03 de Junio de 2019.-------

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA INTENDENCIA

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente

ENGADI S.R.L.
80032591-5
Asunción - Py.

CONTRATO N° 10/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2.019 – 2.020 - ID 355817

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	90101603-999	Provisión de Almuerzo Escolar (Plato principal+ Guarnición+ Postre) en la Escuela Básica Nº 3827 "Fulgencio R. Moreno"	Ración	Unidad	43,560	12,990	565,844,400
2	90101603-999	Provisión de Almuerzo Escolar (Plato principal+ Guarnición+ Postre) en la Escuela Básica Nº 3823 "Prof. Mariano Cantero Molinas."	Ración	Unidad	72,000	12,990	935,280,000
3	90101603-999	Provisión de Almuerzo Escolar (Plato principal+ Guarnición+ Postre)en la Escuela Básica Nº 1938 "Santa Lucia"	Ración	Unidad	39,240	12,990	509,727,600
TOTAL GUARANÍES							**2,010,852,000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GS. 2.010.852.000 (GUARANÍES DOS MIL, DIEZ MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL) IVA INCLUIDO.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Escuela Básica Nº 3823 Prof. M.C.M., situado en el Asentamiento (barrio San Miguel) km 224 ruta VI, Escuela Básica Nº 3827 "Fulgencio R. Moreno" ubicado en el Barrio Santa Domingo Col. F.R.M km 20 y Escuela Básica Nº 1938 "Santa Lucia" sito en el Barrio Santa Lucia Km 225 Ruta VI.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.----------

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: El Señor Crescencio Alberto González Espínola con Cédula de Identidad Nº 2.576.864.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA INTENDENCIA

ENGADI S.R.L.
80032591-5
Asunción - Py.

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente

CONTRATO N° 10/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2.019 – 2.020 - ID 355817

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y con vigencia de 23 (veinte y tres meses).----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rita, República del Paraguay al día 12 del mes de Junio y año 2019.----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal

HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI
ENGADI S.R.L.

ENGADI S.R.L.
80032591-5
Asunción - Py.

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente